

Fdo: D. Luís Antonio Martín Romero
Documento firmado electrónicamente.

Fdo: M^a Inmaculada Gómez.

Núm. 2024-0771

CRETAS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA EJERCICIO 2024

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2024-0053, nº 2024-0054, , nº 2024-0055 y 2024-0056 dictadas con fecha de 04-03-2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por tenencia de vado, tránsito de ganado, recogida de residuos sólidos urbanos y vertido referidos todos ellos al ejercicio 2024, y de conformidad con lo dispuesto de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece, la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exigirán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Los recibos no domiciliados serán enviados al domicilio del contribuyente para su abono en las cuentas bancarias que se indicarán en el recibo o bien en la caja del Ayuntamiento. Los contribuyentes que no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas municipales sitas en Plaza de España 1, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Régimen de recursos: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-0767

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE TASAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO "CUIDÁNDONOS" DEL MES DE FEBRERO 2024.

La Presidencia de este Consejo Comarcal ha dictado con fecha uno de marzo el Decreto nº 197/2024, que es del siguiente tenor literal:

"Visto el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio CUIDÁNDONOS de febrero, enmarcado dentro del Convenio con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón a través del IAM, basado en la necesidad de conciliación de las familias con especial atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad. Modalidad Grupal.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO: